

**RESOLUCIÓN No 10-03-18-17 DE MARZO 2 DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2023**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;
2. Que el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en el artículo 20 se establecen las funciones del gerente: Numeral 8; Establecer para el Instituto las políticas y normas, y asegurar el desarrollo de los procesos y procedimientos que permitan velar por el cumplimiento de los objetivos y metas y evaluar la eficacia de sus resultados.

En este mismo artículo Numeral 18 establece: Cumplir y hacer cumplir las leyes de carácter general, los estatutos, reglamentos, normas, contratos y convenios de carácter interno.

3. Que el **Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones**. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

**RESOLUCIÓN No 10-03-18-17 DE MARZO 2 DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2023**

4. Que **Artículo 2.2.1.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones.** El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.
5. **Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

ARTÍCULO PRIMERO 1° Ajustar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 adoptado mediante resolución No. 10-03-18-08 de 2023 de enero 16 de 2023. Los ajustes que se realizan a continuación en la tabla No.1:

Tabla No. 1 Modificar y agregar ítems en el PAA aprobado el 16 de enero del 2023

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del Contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total Aprobado PAA enero 16 2023	Valor Aprobado Act. 2 marzo 2023
92121500	GUARDAS DE SEGURIDAD	MARZO	8 MESES	L.P	R.P	448.610.164	369.000.000
92121500	GUARDAS DE SEGURIDAD	MARZO	2 MESES	M.C	R.P	0	32.480.000
93141701	AUDICION ESCUELA DE MUSICA	JUNIO	1 MES	C.D	R.P	0	10.000.000
93141702	PLAN DE MEDIOS	ABRIL	8 MESES	C.D	R.P	0	40.000.000
93141701	ESPACIOS CULTURALES	ABRIL	8 MESES	C.D	R.P	0	500.000.000
20102301	TRANSPORTE	ABRIL	8 MESES	M.C	RP	0	45.341.531
86141704	FORTALECIMIENTO HEMEROTECA. CUENTO LITERARIO	MAYO	7 MESES	C.D	R.P	0	60.000.000
93141707	MUNICIPALIDAD, CIRCULACION MUSEOS	MAYO	5 MESES	C.D	R.P	0	50.000.000
93141707	20 JULIO, 7 DE AGOSTO, ARTISTA YUMBEÑO, VIGIAS	MAYO	5 MESES	C.D	R.P	0	26.740.000
83121501	BIBLIOTECA PUBLICA	MARZO	10 MESES	C.D	R.P	0	532.892.250
60131500	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS	JUNIO	1 MES	M.C	R.P	0	25.000.000
60131000;60131100;60131200;60131300;60131400	DOTACION INSTRUMENTOS	JUNIO	2 MESES	M.C	R.P	0	65.000.000
56101700;56101900;56121100	DOTACION INSUMOS TALLERES Y ESCUELA	ABRIL	2 MESES	M.C	R.P	0	55.000.000
72103302	MANTENIMIENTO RED DE DATOS Y TELECOMUNICA	ABRIL	3 MESES	M.C	R.P	0	115.000.000
72102905	REMOCION DE TIERRAS CCY	MARZO	2 MESES	M.C	R.P	0	10.000.000
72151500	ADECUACION Y MEJORAMIENTO RED ELECTRICA	ABRIL	5 MESES	M.C	R.P	0	75.000.000
93141701	MELOMANOS	JUNIO	5 MESES	C.D	R.P	0	25.000.000
93141701	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA	MAYO	6 MESES	C.D	R.P	0	38.000.000
93141701	EMPRESAS CULTURALES	ABRIL	1 MES	C.D	R.P	0	12.000.000
93141701	APOYO ESCENARIOS DE PAZ	MARZO	10 MESES	C.D	R.P	0	146.404.350



**RESOLUCIÓN No 10-03-18-17 DE MARZO 02 DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA 2023**

ARTICULO TERCERO 3° La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en yumbo a los nueve (02) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

EDWIN CORTÁZAR VILLABÓN
Gerente -IMCY

Proyectó y Elaboró: Sandra R. Carvajal Ortiz *S-20*
Reviso: Edwin Cortázar Villabón

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo de gestión del IMCY.